



Resolución Ministerial

N° 451-2016-MC

Lima, 24 NOV. 2016

VISTOS, el Memorando N° 000707-2016/OGA/SG/MC y el Informe N° 000665-2016/OAB/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración; y los Informes N° 000305-2016/OGP/OGPP/SG/MC y N° 0117-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales entraron en vigencia el 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa (en adelante el Contratista) suscribieron, con fecha 28 de setiembre del 2015, el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el monto de S/ 4 117 154.53 (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Brikam (en adelante el Supervisor) suscribieron, con fecha 4 de setiembre de 2015, el Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2015/MC, para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la precitada obra;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, se efectuaron precisiones, entre otros, al texto del artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC, quedando redactado de la siguiente manera: *"Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del Componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de*



Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 4'574,616.14 (Cuatro millones quinientos setenticuatro mil seiscientos dieciséis con 14/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios (...);

Que, por Resolución Ministerial N° 013-2016/MC de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó la prestación adicional N° 01 y presupuesto deductivo vinculado N° 01 por S/ 35,296.23 y S/ 48,445.64 respectivamente, por sustitución de planos E-01 y E-02 (cimentaciones) de la obra en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2016/MC de fecha 26 de agosto de 2016, se aprobó la prestación adicional N° 02 y presupuesto deductivo vinculado N° 02 por S/ 130,308.86 y S/ 57 115.17 respectivamente por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220V. (Trifásica) a 380V. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín;

Que, con Carta N° 095-2016-NPR/SUP-MC-CONSORCIO BRIKAM, recibida con fecha 7 de setiembre de 2016, el Supervisor de la Obra, remite el Informe N° 093-2016-SUP-CPA/CONSORCIO BRIKAM recomendando la aprobación del Deductivo de Obra N° 03;

Que, a través del Informe N° 000305-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 21 de setiembre de 2016, al cual se adjunta el Informe N° 0117-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 21 de setiembre de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos emite opinión técnica concluyendo que es procedente la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 03 al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la no ejecución de las partida N° 21.01 Estantería metálica, por el monto de S/ 45,990.61 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 61/100 soles), equivalente al uno punto doce por ciento (1.12%) del monto del contrato original;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 000707-2016/OGA/SG/MC de fecha 26 de octubre de 2016, la Oficina General de Administración, recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 03 al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC, en mérito a lo señalado en el Informe N° 000665-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 12 de octubre de 2016, de la Oficina de Abastecimiento;

Que, según el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Resolución Ministerial

N° 451-2016-MC

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra “Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la no ejecución de las partida N° 21.01 Estantería metálica, por el monto de S/ 45,990.61 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 61/100 soles);

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra “Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la suma de S/ 45,990.61 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 61/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consorcio Madisa conforme a ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

